



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA L.C. GRISELDA CORTES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el Lic. Carlos Montes Sánchez, Encargado de la Coordinación Biomédica, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA número LA-50-GYR-050GYR075-I-68-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás

Página 1 de 86

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 14 de junio de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **21057001**, con número de folio **0000128867-2024** de fecha **02/04/2024**, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, el Maestro Jose Luis Paez Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4812 de fecha 19 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Brenda Betzabé Rodríguez Alcalá, Notaria Pública Titular Número 141, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León., Enrique Javier Olvera Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 21 de Querétaro, Qro., denominada **INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: compra, venta, importación, exportación y renta de equipo médico, material de curación, instrumental médico y de laboratorio, refacciones, productos farmacéuticos, materias primas para lo anterior, equipo eléctrico y eléctricos; inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio N-2018081945 de fecha 02 de mayo de 2018.

II.2 La **L.C. GRISELDA CORTES ORTIZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 5159 de fecha 02 de mayo de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Brenda Betzabé Rodríguez Alcalá, Notaria Pública Titular Número 141, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IEM1809192W9**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

Página 2 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Miguel Hidalgo número 1270 1 PTE, Colonia Mirador, Código Postal 64910, Monterrey, Nuevo León., teléfono 4422240043, tel./fax: 8132605240;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico ingenieriavalma@gmail.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3A (tres A)	“Anexos 1 IMSS- SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 5,118,528.74 (Cinco millones ciento dieciocho mil quinientos veintiocho pesos 74/100 M.N.)**

Página 3 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Aplica Tasa del 16%, y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 12,880,350.40 (Doce millones ochocientos ochenta mil trescientos cincuenta pesos 40/100 M.N. Aplica Tasa del 16%**, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: **“Fallo/Adjudicación”**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Existencia de un contrato formalizado,
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de alta de almacén; y
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Página 5 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
4. En su caso, copia de la orden de compra

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de junio d 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Página 7 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Página 8 de 86

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO” **“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Carlos Montes Sánchez, Encargado de la Coordinación Biomédica, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente

Página 9 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 10 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

Página 11 de 86

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o

Página 12 de 86

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **28 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

LIC. CARLOS MONTES SÁNCHEZ
Encargado de la Coordinación Biomédica
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. IEM1809192W9

NOMBRE

L.C. GRISELDA CORTES ORTIZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Querétaro DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO									
FOLIO: 000120867-2024		☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto									
Expendiente Solicitante: 23 Cuernavaca 238001 Almacén General Desagotados 150600 Departamento De Abastecimiento											
Num Referencia: 23800115010NOP443/2024 PREVIO PARA COMPRA DE ACCESORIOS DE CURPO 379											
Fecha Elaboración: 02/04/2024											
Total Comprometido (en pesos): \$ 16,000,000.00 Cuenta: 21051001 DE NOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refrescos y accesorios menores de eq. e instrumental médico y labo		Unidad de Información: 238001 Centro de Costos: 150600									
COMPROMETIDOS PRESUPUESTALES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,480.0	5,062.0	5,149.0	3,367.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	10,051.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.											
ATENTAMENTE  JOSE LUIS PAEZ ZAMORA JOSE LUIS PAEZ ZAMORA DICTAMEN DEFINITIVO											
CONTRATO NO.											
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00.00											
Clave: 6170-009-001											

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

-----FALLO-----

Quinto.- Se Adjudica al licitante “INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.” el contrato abierto de las partidas 1, 2 3 y 4 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, por el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2024. Por un importe máximo de \$ 12,880,350.40 (Doce millones ochocientos ochenta mil trescientos cincuenta pesos 40/100 M.N. Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un importe mínimo de \$ 5,118,528.74 (Cinco millones ciento dieciocho mil quinientos veintiocho pesos 74/100 M.N.) Aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado con los siguientes precios unitarios:

PARTIDA NO. 1

NO.	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANT. MIN.	CANT. MAX.	P.U.U.	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	1	379	107	1289	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE	PZA	1	PZA	16	40	350.30	MEDKE / CHINA	5,604.80	14,012.00
2	1	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE	PZA	1	PZA	4	9	13,794.08	MEDKE / CHINA	55,176.32	124,146.72
3	1	379	156	2188	00	01	CABLE DE CONEXION CON 2 MM, CONECTOR PARA PINZA BIPOLAR 5 METROS	PZA	1	PZA	4	10	1,889.08	MEDKE / CHINA	7,556.32	18,890.80
4	1	379	156	8425	00	01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR	PZA	1	PZA	7	17	1,562.40	MEDKE / CHINA	10,936.80	26,560.80
5	1	379	156	8532	00	01	JUEGO DE 10 LEADS DE ELECTRODOS TIPO BANANA CON SISTEMA DE CODIFICACION IEC	PZA	1	PZA	2	5	1,626.80	MEDKE / CHINA	3,253.60	8,134.00
6	1	379	156	8565	00	01	CABLE DE ECG DE 5 LATIGUILLOS, REUSABLE	PZA	1	PZA	2	5	2,001.44	MEDKE / CHINA	4,002.88	10,007.20
7	1	379	156	8797	00	01	CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	7	18	2,001.44	MEDKE / CHINA	14,010.08	36,025.92
8	1	379	222	638	00	01	REM-PLACA ADULTO SIN CABLE	CJA	50	PZA	10	25	48,500.00	OBS / CHINA	485,000.00	1,212,500.00
9	1	379	222	0810	00	01	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION	PZA	1	PZA	2	5	1,449.18	MEDKE / CHINA	2,898.36	7,245.90

Página 18 de 86

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
	Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00			
NUMERO CONTRATO IMSS D244003																	
10	1	379	304	2767	00	01	ELECTRODO DE CAUCHO REDONDO DE 3 PULGADAS (7	PQT	2	PZA	2	5	373.50	BMH / MEXICO	747.00	1,867.50	
11	1	379	304	3872	00	01	ELECTRODO METALICO 50MM	PZA	1	PZA	2	5	1,826.00	BMH / MEXICO	3,652.00	9,130.00	
12	1	379	304	4391	00	01	ELECTRODO DESECHABLE DE AGUJA MONOPOLAR	CJA	48	PZA	3	8	11,231.20	BMH / MEXICO	33,693.60	89,849.60	
13	1	379	304	5877	00	01	ELECTRODOS DE SILICONA DIMENSION: 120X80MM	PQT	2	PZA	6	16	298.80	BMH / MEXICO	1,792.80	4,780.80	
14	1	379	604	1246	00	01	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON CONECTORES PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	4	10	1,948.32	MEDKE / CHINA	7,793.28	19,483.20	
15	1	379	681	1325	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PLEGABLE EN Z	PZA	1	PZA	2	5	424.96	NEOTECNIA / CHINA	849.92	2,124.80	
16	1	379	681	1523	00	01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR	CJA	100	HJA	2	6	1,458.14	NEOTECNIA / CHINA	2,916.28	8,748.84	
17	1	379	688	0015	00	01	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS	PZA	1	PZA	2	5	149.32	CHECKATEC / CHINA	298.64	746.60	
18	1	379	781	0169	00	01	ROLLO DE PAPEL TERMICO, TAMAÑO A4	PZA	1	PZA	4	10	529.87	STEELCO / ITALIA	2,119.48	5,298.70	
19	1	379	781	0342	00	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO	RLL	1	RLL	2	5	398.40	STEELCO / ITALIA	796.80	1,992.00	
20	1	379	808	1836	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO PEDIATRICO) (REUSABLE)	PZA	1	PZA	2	5	2,087.20	MEDKE / CHINA	4,174.40	10,436.00	
21	1	379	808	3766	00	01	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA	PZA	1	PZA	2	5	2,833.70	MEDKE / CHINA	5,667.40	14,168.50	
22	1	379	808	7122	00	01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	8	20	1,662.40	MEDKE / CHINA	13,299.20	33,248.00	
23	1	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	4	8	395.74	MEDKE / CHINA	1,582.96	3,165.92	

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
24	1	379	095	0178	00	01	BATERIA RECARGABLE PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	5	4,900.00	CARLEY / USA	9,800.00	24,500.00
														SUBTOTAL	677,622.92	1,687,063.80
														IVA	108,419.67	269,930.21
														TOTAL	786,042.59	1,956,994.01

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

PARTIDA NO. 2

NO.	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI PRE S	CANT PRES	TIPO PRES	CANT. MIN.	CANT. MAX.	P.U.U.	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
25	2	379	176	0071	00	01	ALEACION DENTAL DE FASE DISPERSA LIBRE DE ZINC, CON ALTO CONTENIDO DE COBRE Y RESISTENCIA A LA CORROSION QUE CONTIENE PLATA (45%), ESTAÑO (31%), COBRE (24%) Y MERCURIO TRIDESTILADO EN PORCION 1/1 CON LOS ANTERIORES	CJA	50	CAP	2	5	1,529.12	VENTURA HIGH / ESPAÑA	3,058.24	7,645.60
26	2	379	379	0225	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.36	PZA	1	PZA	2	5	62.88	MDT / ISRAEL	125.76	314.40
27	2	379	379	0241	00	02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557	PZA	1	PZA	2	5	62.88	MDT / ISRAEL	125.76	314.40
28	2	379	379	0274	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5	PZA	1	PZA	2	5	62.88	MDT / ISRAEL	125.76	314.40
29	2	379	379	0282	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO. 701	PZA	1	PZA	4	10	74.38	MDT / ISRAEL	297.52	743.80

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00				
												NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
30	2	379	379	0217	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	2	5	61.50	MDT / ISRAEL	123.00	307.50
31	2	379	379	0316	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L	PZA	1	PZA	2	5	62.88	MDT / ISRAEL	125.76	314.40
32	2	379	379	0357	00	02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012	PZA	1	PZA	12	30	60.56	MDT / ISRAEL	726.72	1,816.80
33	2	379	379	0365	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016.	PZA	1	PZA	4	10	59.50	MDT / ISRAEL	238.00	595.00
34	2	379	379	0373	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.012	PZA	1	PZA	4	10	59.49	MDT / ISRAEL	237.96	594.90
35	2	379	379	0407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014	PZA	1	PZA	8	20	59.49	MDT / ISRAEL	475.92	1,189.80
36	2	379	379	0415	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.010	PZA	1	PZA	12	30	59.49	MDT / ISRAEL	713.88	1,784.70

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00		
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
37	2	379	765	6737	00	01	ACIDO FOSFORICO AL 35-37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA COLOCACION DE RESINA COMO MEDIO DE RESTAURACION DENTAL	JGA	1	JGA	19	49	59.49	MIRAFIL / MEXICO	1,130.31	2,915.01
38	2	379	778	0016	00	01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES	CJA	5	JGA	4	10	4,025.12	MIRAFIL / MEXICO	16,100.48	40,251.20
														SUBTOTAL	23,605.07	59,101.91
														IVA	3,776.81	9,456.31
														TOTAL	27,381.88	68,558.22

PARTIDA NO. 3

NO.	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.U.	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
39	3	379	017	2674	00	02	ADAPTADOR EN T DEL NEBULIZADOR , ADULTO	PZA	1	PZA	4	10	64.49	HUDSON / MEXICO	257.96	644.90
40	3	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE	CBT	16	KG.	12	30	3,204.00	INHALO-TECH / CHINA	38,448.00	96,120.00
41	3	379	171	0332	00	01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM	CJA	1	CJA	8	20	5,843.82	COVIDIEN / MEXICO	46,750.56	116,876.40
42	3	379	171	2007	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G	JGO	1	JGO	6	15	801.24	HUDSON / MEXICO	4,807.44	12,018.60
43	3	379	171	2015	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G	JGO	1	JGO	6	15	801.24	HUDSON / MEXICO	4,807.44	12,018.60
44	3	379	171	2023	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G	JGO	1	JGO	6	15	801.24	HUDSON / MEXICO	4,807.44	12,018.60

Página 23 de 86

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
45	3	379	171	3393	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (S) CHICA RANGO DE FLUJO DE 50 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS	CJA	20	PZA	4	10	30,651.64	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	122,606.56	306,516.40			
46	3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJA	20	PZA	2	5	28,300.00	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	56,600.00	141,500.00			
47	3	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJA	20	PZA	2	5	29,300.00	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	58,600.00	146,500.00			
48	3	379	171	3690	00	00	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS	CJA	20	PZA	2	5	59,165.38	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	118,330.76	295,826.90			

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00		
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
49	3	379	171	3708	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO(FLUJOS DE HASTA 25 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR VERDE, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS	CJA	20	PZA	2	5	17,333.38	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	34,666.76	86,666.90
50	3	379	200	865	00	01	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO	JGO	1	JGO	72	180	464.80	TELEFLEX / MEXICO	33,465.60	83,664.00
51	3	379	200	1574	00	02	CIRCUITO PARA PACIENTE NEONATAL CON MANGUERAS, ADAPTADORES, TRAMPAS DE AGUA, PIEZA EN Y	PZA	1	PZA	30	76	709.75	TELEFLEX / MEXICO	21,292.50	53,941.00
52	3	379	200	2325	00	02	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DESECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SIN LUERLOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTOR Y BOLSA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LONGITUD 1	CJA	25	JGO	2	6	24,297.02	TELEFLEX / MEXICO	48,594.04	145,782.12
53	3	379	200	2804	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS ADULTO DESECHABLE, CON PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA	CJA	10	PZA	1	2	2,908.48	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	2,908.48	5,816.96
54	3	379	200	2846	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMAS RAMAS NEONATAL (0	CJA	10	PZA	4	10	2,868.48	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	11,473.92	28,684.80
55	3	379	200	3422	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS	CJA	10	PZA	4	10	2,868.48	INTERSURGI CAL / REINO UNIDO	11,473.92	28,684.80

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00		
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
56	3	379	205	0050	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1	CJA	1	CJA	16	40	2,668.47	BIOTEQ /TAIWAN	42,695.52	106,738.80
57	3	379	360	3105	00	02	FILTRO DESECHABLE ESPIRATORIO NEONATAL	CJA	12	PZA	4	11	10,491.20	HUDSON / MALASIA	41,964.80	115,403.20
58	3	379	360	3501	00	01	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR	CJA	12	PZA	4	11	14,183.04	INTERSURGI CAL / REINO UNIDO	56,732.16	156,013.44
59	3	379	360	3519	00	01	FILTRO ANTIBACTERIAL DESECHABLE	PZA	1	PZA	180	450	79.68	INTERSURGI CAL / REINO UNIDO	14,342.40	35,856.00
60	3	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA	PZA	1	PZA	20	50	150.25	SALTER / EUA	3,005.00	7,512.50
61	3	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM	CJA	5	PZA	2	5	3,855.64	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	7,711.28	19,278.20
62	3	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM	CJA	5	PZA	2	4	3,773.82	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	7,547.64	15,095.28
63	3	379	614	1467	00	01	MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA	CJA	10	PZA	2	4	15,009.45	PULMODYNE /EUA	30,018.90	60,037.80
64	3	379	614	3885	00	02	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA	PZA	1	PZA	40	100	66.75	HUDSON / MEXICO	2,670.00	6,675.00
65	3	379	614	5047	00	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML. BAJA RESISTENCIA	JGO	1	JGO	664	1660	56.93	HUDSON / MEXICO	37,801.52	94,503.80
66	3	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG.	CJA	10	PZA	1	3	1,853.18	HUDSON / MEXICO	1,853.18	5,559.54
67	3	379	625	0029	00	01	MICRONEBULIZADOR	PZA	1	PZA	580	1450	37.07	HUDSON / MEXICO	21,500.60	53,751.50

Página 26 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
68	3	379	625	0078	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE	PZA	1	PZA	80	200	75.44	HUDSON / MEXICO	6,035.20	15,088.00
69	3	379	641	0037	00	01	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO	PZA	1	PZA	80	200	152.97	HUDSON / MALASIA	12,237.60	30,594.00
70	3	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB)	CJA	10	PZA	4	10	105,000.00	AEROGEN / IRLANDA	420,000.00	1,050,000.00
71	3	379	744	0082	00	01	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES	PQT	10	PZA	100	250	3,836.20	INTERSURGI CAL / REINO UNIDO	383,620.00	959,050.00
72	3	379	762	0105	00	01	REGULADOR MINIATURA DE PRESION DE O2, CON NIPLE DISS OXIGENO, MANOMETRO	CJA	1	PZA	4	10	3,154.00	ALEAR / EUA	12,616.00	31,540.00
73	3	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5	35,213.09	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	70,426.18	176,065.45

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS											050GYR075I06824-001-00			
													NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
74	3	379	817	0282	00	01	SISTEMA DE CPAP DE BURBUJAS DE AGUA, PARA PACIENTE LACTANTE, DESECHABLE, INCLUYE CIRCUITO RESPIRATORIO INSPIRATORIO CALENTADO CON CÁMARA DE AUTOLLENADO, TUBULADURA DE PRESIÓN, INTERVALO DE CPAP 3-10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5	35,213.09	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	70,426.18	176,065.45
75	3	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5	35,213.09	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	70,426.18	176,065.45
76	3	379	892	0355	00	01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS	PZA	1	PZA	228	570	61.33	BICAKCILAR / TURQUIA	13,983.24	34,958.10
77	3	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	PZA	1	PZA	4	10	934.34	VENTLAB / CHINA	3,737.36	9,343.40
														SUBTOTAL	1,951,242.32	4,908,475.89
														IVA	312,198.77	785,356.14
														TOTAL	2,263,441.09	5,693,832.03

PARTIDA NO. 4

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00		
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
NO.	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.U.	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
78	4	379	020	0145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM	PZA	1	PZA	4	10	1,055.76	BARD /EUA	4,223.04	10,557.60
79	4	379	020	0293	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM	CJA	48	PZA	33	83	11,231.20	BMH / MEXICO	370,629.60	932,189.60
80	4	379	020	0301	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 75MM	CJA	24	PZA	36	90	10,613.02	BMH / MEXICO	382,068.72	955,171.80
81	4	379	020	0335	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA	PQT	10	PZA	1	4	17,168.76	BARD /EUA	17,168.76	68,675.04
82	4	379	020	0673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTE AUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	64	158	844.61	BARD / EUA	54,055.04	133,448.38
83	4	379	100	0866	00	01	BOLSA MIXTA DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 25	CJA	100	PZA	2	5	3,851.20	STERIS / EUA	7,702.40	19,256.00
84	4	379	110	0039	00	01	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 3/16" (4	CJA	1	PZA	1	4	5,550.36	MERIDIAN / ALEMANIA	5,550.36	22,201.44
85	4	379	110	0120	00	01	BROCA INICIADORA	PZA	1	PZA	4	10	12,228.36	MERIDIAN / ALEMANIA	48,913.44	122,283.60
86	4	379	182	1337	00	02	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS, METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170	CJA	12	CHO	4	10	119,520.00	STEELCO / ITALIA	478,080.00	1,195,200.00
87	4	379	182	1477	00	01	CARTUCHO DE: PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CAPACIDAD DE 12 ML, CON IDENTIFICADOR RFID PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	CHO	4	10	2,423.60	STEELCO / ITALIA	9,694.40	24,236.00
88	4	379	221	0092	00	01	INDICADOR BIOLOGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTIGRADOS CON MICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS	CJA	100	AMP	1	4	9,362.40	STERIS / EUA	9,362.40	37,449.60

Página 29 de 86

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO	
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.			

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
													NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
89	4	379	222	0414	00	02	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	100	250	46.48	SALTER / EUA	4,648.00	11,620.00
90	4	379	251	0012	00	01	CUCHILLAS, MICRO TOMOS CON -- SISTEMA DE CONGELACION AUTO-MATICA	PZA	1	PZA	1	3	3,320.00	LEICA / EUA	3,320.00	9,960.00
91	4	379	292	0211	00	01	DOMO PARA PRESION INVASIVA MX860	PZA	1	PZA	9	24	4,541.76	BMH / MEXICO	40,875.84	109,002.24
92	4	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	622	1556	108.76	DL / MEXICO	67,648.72	169,230.56
93	4	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	392	980	201.86	DL / MEXICO	79,129.12	197,822.80
94	4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	225	563	201.86	DL / MEXICO	45,418.50	113,647.18
95	4	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA	EQP	1	EQP	561	1403	186.32	DL / MEXICO	104,525.52	261,406.96
96	4	379	379	0522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702	PZA	1	PZA	4	10	74.77	ANELSAM / EUA	299.08	747.70
97	4	379	437	0415	00	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES, ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION.	JGO	1	JGO	186	467	1,221.76	MEDRAD-JUAMA / EUA	227,247.36	570,561.92

Página 30 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
													NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
98	4	379	440	0543	00	01	HOJA PARA DERMATOMO	PZA	1	PZA	1	2	3,123.20	MBH / MEXICO	3,123.20	6,246.40
99	4	379	443	0433	00	01	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVIENIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS	CJA	50	PCA	40	100	9,245.67	OBS / CHINA	369,826.80	924,567.00
100	4	379	454	0116	00	00	INDICADOR BIOLOGICO GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, DISPONIBLES EN POBLACION DE 10 A LA 6 CFU/SCBI, COLOR TAPON DESCOLORIDO PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS	CJA	50	PZA	4	10	9,362.40	STERIS / EUA	37,449.60	93,624.00
101	4	379	458	0088	00	00	INTERFACE DE TRAQUEOSTOMIA DE ALTO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CONICO A TUBO DE TRAQUEOSTOMIA DE 15MM, CON PROTECTOR CONTRA ESPUTOS	CJA	20	PZA	1	2	1,992.00	FISHER & PAYKEL / NUEVA ZELANDA	1,992.00	3,984.00
102	4	379	696	0080	00	01	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS	PZA	1	PZA	4	10	83.25	BMH / MEXICO	333.00	832.50
103	4	379	696	0163	00	01	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO	CJA	5	PZA	5	12	294.69	BMH / MEXICO	1,473.45	3,536.28
104	4	379	700	0076	00	01	PINZA BIPOLAR BAYONETA 16.5 ROMA, PUNTA 1 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20195-018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA CON COAGULADOR DE ARGON. MARCA: ERBE. MODELO: ICC 300.	PZA	1	PZA	4	10	6,147.08	BMH / MEXICO	24,588.32	61,470.80
105	4	379	704	0056	00	01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO	CJA	100	PZA	4	10	16,505.50	OBS / CHINA	66,022.00	165,055.00

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003		
106	4	379	704	0114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	PZA	1	PZA	4	10	172.44	OBS / CHINA	689.76	1,724.40
														SUBTOTAL	2,466,058.43	6,225,708.80
														IVA	394,569.35	996,113.41
														TOTAL	2,860,627.78	7,221,822.21

TOTAL, DE LAS PARTIDAS

PARTIDA	TOTAL, MINIMO	TOTAL, MAXIMO
PARTIDA 1	677,622.92	1,687,063.80
PARTIDA 2	23,605.07	59,101.91
PARTIDA 3	1,951,242.32	4,908,475.89
PARTIDA 4	2,466,058.43	6,225,708.80
SUBTOTAL	5,118,528.74	12,880,350.40
IVA	818,964.59	2,060,856.06
TOTAL	5,937,493.34	14,941,206.46

El licitante "BROKER MEDICAL, S.A. DE C.V." cumple técnica y legalmente en la partida número 2, sin embargo, no se le adjudica toda vez que existe otra propuesta solvente más baja.-----

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$ 1,288,035.04 (un millón doscientos ochenta y ocho mil treinta y cinco pesos 04/100 M.N.). -----

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075I06824-001-00.-----

Sexto. - Fecha, lugar y hora para firmar el contrato, documentación requerida y garantías. -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma del contrato será el día 28 de junio de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 08 de julio de 2024 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de

Página 32 de 86

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

El licitante adjudicado, estará obligado a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan publico el resultado de la opinión de cumplimiento, a través del procedimiento que establezca dicho Órgano Desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, con fundamento legal en el artículo 32 D primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal.-----

Se informa al licitante adjudicado, que preferentemente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del acta de fallo deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.-----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la presente acta y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión de la presente acta de asignación. Asimismo, con la notificación del fallo, la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquitil No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la plataforma de CompraNet, www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

No. Partida	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Catálogo N°	País de Origen	Precio Unitario Antes de IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTL MINIMO	TOTAL MAXIMO
	SAI						Unidad de medida	Cantidad	Presentación										
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Var														
1	379	107	1289	0	1	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 350.30	16	40	\$ 5,604.80	\$ 14,012.00
	379	156	2014	0	1	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	12CAT	CHINA	\$ 13,794.08	4	9	\$ 55,176.32	\$ 124,146.72
	379	156	2188	0	1	CABLE DE CONEXION CON 2 MM, CONECTOR PARA PINZA BIPOLAR 5 METROS	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 1,889.08	4	10	\$ 7,556.32	\$ 18,890.80
	379	156	8425	0	1	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 1,562.40	7	17	\$ 10,936.80	\$ 26,560.80
	379	156	8532	0	1	JUEGO DE 10 LEADS DE ELECTRODOS TIPO BANANA CON SISTEMA DE CODIFICACION IEC	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	12CAT	CHINA	\$ 1,626.80	2	5	\$ 3,253.60	\$ 8,134.00
	379	156	8565	0	1	CABLE DE ECG DE 5 LATIGUILLOS, REUSABLE	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 2,001.44	2	5	\$ 4,002.88	\$ 10,007.20
	379	156	8797	0	1	CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 2,001.44	7	18	\$ 14,010.08	\$ 36,025.92
	37922	638		0	1	REM-PLACA ADULTO SIN CABLE	CJA	50	PZA	2023E2017	OBS	BAISHENG MDECIAL	14C	CHINA	\$ 48,500.00	10	25	\$ 485,000.00	\$ 1,212,500.00

Página 34 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS													050GYR075I06824-001-00				NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
379	222	810	0	1	CONECTOR TIPO FLEXI-PORT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 1,449.18	2	5	\$ 2,898.36	\$ 7,245.90		
379	304	2767	0	1	ELECTRODO DE CAUCHO REDONDO DE 3 PULGADAS (7)	PQT	2	PZA	173300CO 210824	BMH	BMH BIN1507 01TA8	15CAT	MEXICO	\$ 373.50	2	5	\$ 747.00	\$ 1,867.50		
379	304	3872	0	1	ELECTRODO METALICO 50MM	PZA	1	PZA	173300CO 210824	BMH	BMH BIN1507 01TA8	15CAT	MEXICO	\$ 1,826.00	2	5	\$ 3,652.00	\$ 9,130.00		
379	304	4391	0	1	ELECTRODO DESECHABLE DE AGUJA MONOPOLAR	CJA	48	PZA	173300CO 210824	BMH	BMH BIN1507 01TA8	11CAT	MEXICO	\$ 11,231.20	3	8	\$ 33,693.60	\$ 89,849.60		
379	304	5877	0	1	ELECTRODOS DE SILICONA DIMENSION: 120X80MM	PQT	2	PZA	173300CO 210824	BMH	BMH BIN1507 01TA8	22CAT	MEXICO	\$ 298.80	6	16	\$ 1,792.80	\$ 4,780.80		
379	604	1246	0	1	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON CONECTORES PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 1,948.32	4	10	\$ 7,793.28	\$ 19,483.20		
379	681	1325	0	1	PAPEL PARA ELECTROCAR DIOGRAMA PLEGABLE EN Z	PZA	1	PZA	DOF	NEOTEC NIA	NEOTEC NIA	13CAT	CHINA	\$ 424.96	2	5	\$ 849.92	\$ 2,124.80		
379	681	1523	0	1	PAPEL GRAFICA CIRCULAR	CJA	100	HJA	DOF	NEOTEC NIA	NEOTEC NIA	13CAT	CHINA	\$ 1,458.14	2	6	\$ 2,916.28	\$ 8,748.84		
379	688	15	0	1	PERA CON VALVULA ACCESORIO - DE ESFIGMOMAN	PZA	1	PZA	DOF	CHECKAT EC	CHECKAT EC	8CAT	CHINA	\$ 149.32	2	5	\$ 298.64	\$ 746.60		

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
				OMETROS													
379	781	169	01	ROLLO DE PAPEL TERMICO, TAMAÑO A4	PZA	1	PZA	1806E2017	STEELCO	STEELCO	24CAT	ITALIA	\$ 529.87	4	10	\$ 2,119.48	\$ 5,298.70
379	781	342	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO	RL	1	RL	1806E2017	STEELCO	STEELCO	24CAT	ITALIA	\$ 398.40	2	5	\$ 796.80	\$ 1,992.00
379	808	1836	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO PEDIATRICO) (REUSABLE)	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 2,087.20	2	5	\$ 4,174.40	\$ 10,436.00
379	808	3766	01	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 2,833.70	2	5	\$ 5,667.40	\$ 14,168.50
379	808	7122	01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 1,662.40	8	20	\$ 13,299.20	\$ 33,248.00
379	107	1297	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	DOF	MEDKE	MEDKE	8CAT	CHINA	\$ 395.74	4	8	\$ 1,582.96	\$ 3,165.92

Página 36 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
	379	95	178	01	BATERIA RECARGABLE PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.0 3.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	DOF	CARLEY	CARLEY	8CAT	USA	\$ 4,900.00	25	\$ 9,800.00	\$ 24,500.00
2	379	176	71	01	ALEACION DENTAL DE FASE DISPERSA LIBRE DE ZINC, CON ALTO CONTENIDO DE COBRE Y RESISTENCIA A LA CORROSION QUE CONTIENE PLATA (45%), ESTAÑO (31%), COBRE (24%) Y MERCURIO TRIDESTILADO EN PORCION 1/1 CON LOS ANTERIORES	CJA	50	CAP	1379C2006	VENTURA HIGH	MADESPA	5CAT	ESPAÑA	\$ 1,529.12	25	\$ 3,058.24	\$ 7,645.60
	379	379	225	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA	PZA	1	PZA	0295E2017	MDT	MDT	2CAT	ISRAEL	\$ 62.88	25	\$ 125.76	\$ 314.40

Página 37 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
					VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.36													
3 7 9	3 7 9	24 1	0	2	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557	P Z A	1	PZ A	0295E201 7	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 62.88	2	5	\$ 125.76	\$ 314.40
3 7 9	3 7 9	27 4	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5	P Z A	1	PZ A	0295E201 7	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 62.88	2	5	\$ 125.76	\$ 314.40
3 7 9	3 7 9	28 2	0	1	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO. 701	P Z A	1	PZ A	0295E201 7	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 74.38	4	10	\$ 297.52	\$ 743.80
3 7 9	3 7 9	21 7	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACIO N: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD	P Z A	1	PZ A	0295E201 7	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 61.50	2	5	\$ 123.00	\$ 307.50

Página 38 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075I06824-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244003

					ESTOMATOLO GICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLO GICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDAD AS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.													
3 7 9	3 7 9	31 6	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L	P Z A	1	PZ A	0295E201 7	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 62.88	2	5	\$ 125.76	\$ 314.40
3 7 9	3 7 9	35 7	0	2	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012	P Z A	1	PZ A	0353C202 3	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 60.56	1 2	30	\$ 726.72	\$ 1,816.80
3 7 9	3 7 9	36 5	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016.	P Z A	1	PZ A	0353C202 3	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 59.50	4	10	\$ 238.00	\$ 595.00
3 7 9	3 7 9	37 3	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE	P Z A	1	PZ A	0353C202 3	MDT	MDT	2 C A T	ISRAE L	\$ 59.49	4	10	\$ 237.96	\$ 594.90

Página 39 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS												050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
	379	379	407	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014	PZA	1	PZA	0353C2023	MDT	MDT	2CAT	ISRAEL	\$59.49	8	20	\$475.92	\$1,189.80
	379	379	415	0	2	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.010	PZA	1	PZA	0353C2023	MDT	MDT	2CAT	ISRAEL	\$59.49	12	30	\$713.88	\$1,784.70
	379	765	6737	0	1	ACIDO FOSFORICO AL 35-37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA COLOCACION DE RESINA COMO MEDIO DE RESTAURACION DENTAL	JGA	1	JGA	PRÓRROGA 0836C2014	MIRAFIL	FAPROD MIR	1CAT	MÉXICO	\$59.49	19	49	\$1,130.31	\$2,915.01
	379	778	16	0	1	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES	CJA	5	JGA	1193C2014	MIRAFIL	FAPROD MIR	3CAT	MÉXICO	\$4,025.12	4	10	\$16,100.48	\$40,251.20
3	379	177	2674	0	2	ADAPTADOR EN T DEL NEBULIZADOR , ADULTO	PZA	1	PZA	1696E2002	HUDSON	TELEFLEX	19CAT	MEXICO	\$64.49	4	10	\$257.96	\$644.90
	379	160	61	0	1	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR	CBT	16	KG.	DOF	INHALO-TECH	HAIHANG	18CAT	CHINA	\$3,204.00	12	30	\$38,448.00	\$96,120.00

Página 40 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS												050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
					IRREVERSIBLE															
379	171	332	01		CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM	CJA	1	CJA	0850E97	COVIDIE N	COVIDIE N	18CAT	MEXICO	\$ 5,843.82	8	20	\$ 46,750.56	\$ 116,876.40		
379	171	2007	02		CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G	JGO	1	JGO	1751E2002	HUDSON	TELEFLEX	18CAT	MEXICO	\$ 801.24	6	15	\$ 4,807.44	\$ 12,018.60		
379	171	2015	02		CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G	JGO	1	JGO	1751E2002	HUDSON	TELEFLEX	18CAT	MEXICO	\$ 801.24	6	15	\$ 4,807.44	\$ 12,018.60		
379	171	2023	02		CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G	JGO	1	JGO	1751E2002	HUDSON	TELEFLEX	18CAT	MEXICO	\$ 801.24	6	15	\$ 4,807.44	\$ 12,018.60		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075I06824-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244003

379	171	3393	0	2	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (S) CHICA RANGO DE FLUJO DE 50 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS	CJ A	20	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 30,651.64	4	10	\$ 122,606.56	\$ 306,516.40
379	171	3609	0	0	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJ A	20	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 28,300.00	2	5	\$ 56,600.00	\$ 141,500.00
379	171	3617	0	0	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE	CJ A	20	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 29,300.00	2	5	\$ 58,600.00	\$ 146,500.00

Página 42 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
				ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS													
379	171	3690	00	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS	CJ A	20	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 59,165.38	25	\$ 118,330.76	\$ 295,826.90	
379	171	3708	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO(FLUJOS DE HASTA 25 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR VERDE, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y	CJ A	20	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 17,333.38	25	\$ 34,666.76	\$ 86,666.90	

Página 43 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
					APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS													
379	200	865	0	1	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO	JGO	1	JGO	1696E2002	HUDSON	TELEFLEX	18CAT	MEXICO	\$ 464.80	72	180	\$ 33,465.60	\$ 83,664.00
379	200	1574	0	2	CIRCUITO PARA PACIENTE NEONATAL CON MANGUERAS, ADAPTADORES, TRAMPAS DE AGUA, PIEZA EN Y	PZA	1	PZA	1696E2002	HUDSON	TELEFLEX	18CAT	MEXICO	\$ 709.75	30	76	\$ 21,292.50	\$ 53,941.00
379	200	2325	0	2	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DESECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SIN LUERLOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTOR Y BOLSA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LONGITUD 1	CJA	25	JGO	1696E2002	HUDSON	TELEFLEX	18CAT	MEXICO	\$ 24,297.02	2	6	\$ 48,594.04	\$ 145,782.12
379	200	2804	0	1	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS ADULTO DESECHABLE, CON PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA	CJA	10	PZA	1260E2018	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 2,908.48	1	2	\$ 2,908.48	\$ 5,816.96

Página 44 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
379	200	2846	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMAS RAMAS NEONATAL (0	CJ A	10	PZ A	1260E2018	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19 C A T	NUEV A ZELANDA	\$ 2,868.48	4	10	\$ 11,473.92	\$ 28,684.80
379	200	3422	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/A DULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS	CJ A	10	PZ A	0084E2002	INTERSU RGICAL	INTERSU RGICAL	18 C A T	REIN O UNID O	\$ 2,868.48	4	10	\$ 11,473.92	\$ 28,684.80
379	205	50	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACC ESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1	CJ A	1	CJ A	1439C2020	BIOTEQ	BIOTEQ	18 C A T	TAIW AN	\$ 2,668.47	16	40	\$ 42,695.52	\$ 106,738.80
379	360	3105	02	FILTRO DESECHABLE ESPIRATORIO NEONATAL	CJ A	12	PZ A	0998E2020	HUDSON	TELEFLEX	18 C A T	MALA SIA	\$ 10,491.20	4	11	\$ 41,964.80	\$ 115,403.20
379	360	3501	01	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR	CJ A	12	PZ A	DOF	INTERSU RGICAL	INTERSU RGICAL	18 C A T	REIN O UNID O	\$ 14,183.04	4	11	\$ 56,732.16	\$ 156,013.44
379	360	3519	01	FILTRO ANTIBACTERIAL DESECHABLE	PZ A	1	PZ A	DOF	INTERSU RGICAL	INTERSU RGICAL	18 C A T	REIN O UNID O	\$ 79.68	180	450	\$ 14,342.40	\$ 35,856.00
379	375	443	01	FRASCO HUMIDIFICADO R DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA	PZ A	1	PZ A	1440E2015	SALTER	SALTER LABS	19 C A T	EUA	\$ 150.25	20	50	\$ 3,005.00	\$ 7,512.50
379	403	415	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM	CJ A	5	PZ A	PRORROG A 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19 C A T	NUEV A ZELANDA	\$ 3,855.64	2	5	\$ 7,711.28	\$ 19,278.20

Página 45 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
														NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
379	403	423	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM	CJ A	5	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19 C A T	NUEVA ZELANDA	\$ 3,773.82	2	4	\$ 7,547.64	\$ 15,095.28
379	614	1467	01	MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA	CJ A	10	PZ A	1665C2019	PULMOD YNE	PULMOD YNE	18 C A T	EUA	\$ 15,009.45	2	4	\$ 30,018.90	\$ 60,037.80
379	614	3885	02	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA	PZ A	1	PZ A	1775E2002	HUDSON	TELEFLEX	18 C A T	MEXICO	\$ 66.75	40	100	\$ 2,670.00	\$ 6,675.00
379	614	5047	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA	JGO	1	JGO	1775E2002	HUDSON	TELEFLEX	18 C A T	MEXICO	\$ 56.93	664	1660	\$ 37,801.52	\$ 94,503.80
379	615	138	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG.	CJ A	10	PZ A	1775E2002	HUDSON	TELEFLEX	18 C A T	MEXICO	\$ 1,853.18	1	3	\$ 1,853.18	\$ 5,559.54
379	625	29	01	MICRONEBULIZADOR	PZ A	1	PZ A	1733E2002	HUDSON	TELEFLEX	18 C A T	MEXICO	\$ 37.07	580	1450	\$ 21,500.60	\$ 53,751.50
379	625	78	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE	PZ A	1	PZ A	1733E2002	HUDSON	TELEFLEX	18 C A T	MEXICO	\$ 75.44	80	200	\$ 6,035.20	\$ 15,088.00
379	641	37	01	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO	PZ A	1	PZ A	0998E2020	HUDSON	TELEFLEX	18 C A	MALASIA	\$ 152.97	80	200	\$ 12,237.60	\$ 30,594.00

Página 46 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
379	643	233	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB)	CJA	10	PZA	0487E2020	AEROGEN	AEROGEN	18CAT	IRLANDA	\$105,000.00	410	\$420,000.00	\$1,050,000.00	
379	744	82	01	PUNTAS NAALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES	PQT	10	PZA	0089E2002	INTERSURGICAL	INTERSURGICAL	18CAT	REINO UNIDO	\$3,836.20	100250	\$383,620.00	\$959,050.00	
379	762	105	01	REGULADOR MINIATURA DE PRESION DE O2, CON NIPLE DISS OXIGENO, MANOMETRO	CJA	1	PZA	DOF	ALEAR	ALEAR	17CAT	EUA	\$3,154.00	410	\$12,616.00	\$31,540.00	
379	817	282	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE	CJA	10	PZA	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$35,213.09	25	\$70,426.18	\$176,065.45	

Página 47 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
					SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION													
379	817	282	01		SISTEMA DE CPAP DE BURBUJAS DE AGUA, PARA PACIENTE LACTANTE, DESECHABLE, INCLUYE CIRCUITO RESPIRATORIO O INSPIRATORIO CALENTADO CON CÁMARA DE AUTOLLENADO, TUBULADURA DE PRESIÓN, INTERVALO DE CPAP 3-10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJ A	10	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19 C A T	NUEVA ZELANDA	\$ 35,213.09	25	\$ 70,426.18	\$ 176,065.45	
379	817	282	02		SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO O CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION	CJ A	10	PZ A	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19 C A T	NUEVA ZELANDA	\$ 35,213.09	25	\$ 70,426.18	\$ 176,065.45	

Página 48 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
						DE PRESION													
379	892	355	0	1	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS	PZA	1	PZA	DOF	BICAKCILAR	BICAKCILAR	19CAT	TURQUIA	\$ 61.33	228	570	\$ 13,983.24	\$ 34,958.10	
379	782	28	0	1	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	PZA	1	PZA	PRORROGA 1040E2018	VENTLAB	SUNMEDAP	19CAT	CHINA	\$ 934.34	4	10	\$ 3,737.36	\$ 9,343.40	
4	379	20	145	0	1	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM	PZA	1	PZA	1153E93	BARD	BARD	6CAT	EUA	\$ 1,055.76	4	10	\$ 4,223.04	\$ 10,557.60
	379	20	293	0	1	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM	CJA	48	PZA	173300CO 320517	BMH	BMH BIN1507 01TA8	11CAT	MEXICO	\$ 11,231.20	33	83	\$ 370,629.60	\$ 932,189.60
	379	20	301	0	1	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 75MM	CJA	24	PZA	173300CO 320517	BMH	BMH BIN1507 01TA8	11CAT	MEXICO	\$ 10,613.02	36	90	\$ 382,068.72	\$ 955,171.80
	379	20	335	0	1	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA	PQT	10	PZA	1153E93	BARD	BARD	6CAT	EUA	\$ 17,168.76	1	4	\$ 17,168.76	\$ 68,675.04

Página 49 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
					MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA													
379	20	673	0	1	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTE AUTOMATICO PRESENTACIO N: PIEZA	PZA	1	PZA	1153E93	BARD	BARD	6CAT	EUA	\$ 844.61	64	158	\$ 54,055.04	\$ 133,448.38
379	100	866	0	1	BOLSA MIXTA DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 25	CJA	100	PZA	DOF	STERIS	STERIS	26CAT	EUA	\$ 3,851.20	2	5	\$ 7,702.40	\$ 19,256.00
379	110	39	0	1	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 3/16" (4	CJA	1	PZA	PRORROGA 0360E2018	MERIDIAN	ADEOR MEDICAL	25CAT	ALEMANIA	\$ 5,550.36	1	4	\$ 5,550.36	\$ 22,201.44
379	110	120	0	1	BROCA INICIADORA	PZA	1	PZA	PRORROGA 0360E2018	MERIDIAN	ADEOR MEDICAL	25CAT	ALEMANIA	\$ 12,228.36	4	10	\$ 48,913.44	\$ 122,283.60
379	182	1337	0	2	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS, METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170	CJA	12	CHO	1806E2017	STEELCO	STEELCO	24CAT	ITALIA	\$ 119,520.00	4	10	\$ 478,080.00	\$ 1,195,200.00
379	182	1477	0	1	CARTUCHO DE: PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CAPACIDAD DE 12 ML, CON IDENTIFICADOR RFID PRESENTACIO N: PIEZA	PZA	1	CHO	1806E2017	STEELCO	STEELCO	24CAT	ITALIA	\$ 2,423.60	4	10	\$ 9,694.40	\$ 24,236.00

Página 50 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00				NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
379	221	92	0	1	INDICADOR BIOLÓGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTÍGRADOS CON MICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS	CJA	100	AMP	DOF	STERIS	STERIS	26CAT	EUA	\$ 9,362.40	1	4	\$ 9,362.40	\$ 37,449.60				
379	222	414	0	2	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	1440E2015	SALTER	SALTER LABS	19CAT	EUA	\$ 46.48	100	250	\$ 4,648.00	\$ 11,620.00				
379	251	12	0	1	CUCHILLAS, MICROTOMOS CON -- SISTEMA DE CONGELACION AUTOMATICA	PZA	1	PZA	DOF	LEICA	LEICA	20CAT	EUA	\$ 3,320.00	1	3	\$ 3,320.00	\$ 9,960.00				
379	292	211	0	1	DOMO PARA PRESION INVASIVA MX860	PZA	1	PZA	173300CO210966	BMH	BMH BIN150701TA8	23CAT	MEXICO	\$ 4,541.76	9	24	\$ 40,875.84	\$ 109,002.24				
379	327	1895	0	1	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	0442C96	DL	DL	21CAT	MEXICO	\$ 108.76	622	1556	\$ 67,648.72	\$ 169,230.56				
379	327	1929	0	1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	0442C96	DL	DL	21CAT	MEXICO	\$ 201.86	392	980	\$ 79,129.12	\$ 197,822.80				

Página 51 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
379	327	1937	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	0442C96	DL	DL	21CAT	MEXICO	\$ 201.86	225	563	\$ 45,418.50	\$ 113,647.18
379	327	1945	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA	EQP	1	EQP	0442C96	DL	DL	21CAT	MEXICO	\$ 186.32	561	1403	\$ 104,525.52	\$ 261,406.96
379	379	522	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702	PZA	1	PZA	0261E2018	ANELSAM	DENTRA DE	4CAT	EUA	\$ 74.77	4	10	\$ 299.08	\$ 747.70
379	437	415	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES, ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS, 1	JGO	1	JGO	PRORROGA 0171C98	MEDRAD-JUAMA	BAYER	7CAT	EUA	\$ 1,221.76	186	467	\$ 227,247.36	\$ 570,561.92

Página 52 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
					TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION,													
379	440	543	0	1	HOJA PARA DERMATOMO	PZA	1	PZA	DOF	BMH	BMH BIN1507 01TA8	23CAT	MEXICO	\$ 3,123.20	1	2	\$ 3,123.20	\$ 6,246.40
379	443	433	0	1	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVIENIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS	CJA	50	PCA	2023E2017	OBS	BAISHENG MDECIAL	19CAT	CHINA	\$ 9,245.67	40	100	\$ 369,826.80	\$ 924,567.00
379	454	116	0	0	INDICADOR BIOLOGICO GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, DISPONIBLES EN POBLACION DE 10 A LA 6 CFU/SCBI, COLOR TAPON DESCOLORIDO PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS	CJA	50	PZA	DOF	STERIS	STERIS	26CAT	EUA	\$ 9,362.40	4	10	\$ 37,449.60	\$ 93,624.00
379	458	88	0	0	INTERFACE DE TRAQUEOSTOMIA DE ALTO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CONICO A TUBO DE TRAQUEOSTO	CJA	20	PZA	PRORROGA 0166E2019	FISHER & PAYKEL	FISHER & PAYKEL	19CAT	NUEVA ZELANDA	\$ 1,992.00	1	2	\$ 1,992.00	\$ 3,984.00

Página 53 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D244003				
					MIA DE 15MM, CON PROTECTOR CONTRA ESPUTOS													
379	696	80	0	1	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS	P Z A	1	PZ A	DOF	BMH	BMH BIN1507 01TA8	1 0 C A T	MEXI CO	\$ 83.25	4	10	\$ 333.00	\$ 832.50
379	696	163	0	1	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO	CJ A	5	PZ A	DOF	BMH	BMH BIN1507 01TA8	1 0 C A T	MEXI CO	\$ 294.6 9	5	12	\$ 1,473.45	\$ 3,536.28
379	700	76	0	1	PINZA BIPOLAR BAYONETA 16.5 ROMA, PUNTA 1 MM. PRESENTACIO N: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20195-018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0165 UNIDAD DE ELECTROCIRU GIA CON COAGULADOR DE ARGON. MARCA: ERBE. MODELO: ICC 300.	P Z A	1	PZ A	DOF	BMH	BMH BIN1507 01TA8	9 C A T	MEXI CO	\$ 6,147. 08	4	10	\$ 24,588.32	\$ 61,470.80
379	704	56	0	1	PLACAS DOBLES DESECHABLE S PARA ADULTO	CJ A	1 0 0	PZ A	2023E201 7	OBS	BAISHEN G MDECIAL	1 9 C A T	CHIN A	\$ 16,50 5.50	4	10	\$ 66,022.00	\$ 165,055.00
379	704	114	0	1	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAU TERIO. PRESENTACIO N: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO	P Z A	1	PZ A	2023E201 7	OBS	BAISHEN G MDECIAL	1 9 C A T	CHIN A	\$ 172.4 4	4	10	\$ 689.76	\$ 1,724.40

Página 54 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00			
															NUMERO CONTRATO IMSS D244003			
					EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRU GIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.													
															SUBTOTAL		\$ 5,118,528 .74	\$ 12,880,350. 40
															IVA		\$ 818,964.6 0	\$ 2,060,856.0 6
															TOTAL		\$ 5,937,493 .34	\$ 14,941,206. 46

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

NO.	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	379	107	1289	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS, REUSABLE	PZA	1	PZA	16	40
2	1	379	156	2014	00	01	CABLE DE PACIENTE CON 10 POLOS REUSABLE	PZA	1	PZA	4	9
3	1	379	156	2188	00	01	CABLE DE CONEXION CON 2 MM. CONECTOR PARA PINZA BIPOLAR 5 METROS	PZA	1	PZA	4	10
4	1	379	156	8425	00	01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA NELLCOR	PZA	1	PZA	7	17
5	1	379	156	8532	00	01	JUEGO DE 10 LEADS DE ELECTRODOS TIPO BANANA CON SISTEMA DE CODIFICACION IEC	PZA	1	PZA	2	5
6	1	379	156	8565	00	01	CABLE DE ECG DE 5 LATIGUILLOS, REUSABLE	PZA	1	PZA	2	5
7	1	379	156	8797	00	01	CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	7	18
8	1	379	222	0638	00	01	REM-PLACA ADULTO SIN CABLE	CJA	50	PZA	10	25
9	1	379	222	0810	00	01	CONECTOR TIPO FLEXIPOINT DOBLE DE MANGUERA A BRAZALETE CON SISTEMA DE CONEXION A PRESION	PZA	1	PZA	2	5
10	1	379	304	2767	00	01	ELECTRODO DE CAUCHO REDONDO DE 3 PULGADAS (7	PQT	2	PZA	2	5
11	1	379	304	3872	00	01	ELECTRODO METALICO 50MM	PZA	1	PZA	2	5
12	1	379	304	4391	00	01	ELECTRODO DESECHABLE DE AGUJA MONOPOLAR	CJA	48	PZA	3	8
13	1	379	304	5877	00	01	ELECTRODOS DE SILICONA DIMENSION: 120X80MM	PQT	2	PZA	6	16
14	1	379	604	1246	00	01	MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI CON CONECTORES PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	4	10

Página 56 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075I06824-001-00			
									NUMERO CONTRATO IMSS D244003			

15	1	379	681	1325	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PLEGABLE EN Z	PZA	1	PZA	2	5
16	1	379	681	1523	00	01	PAPEL GRAFICA CIRCULAR	CJA	100	HJA	2	6
17	1	379	688	0015	00	01	PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS	PZA	1	PZA	2	5
18	1	379	781	0169	00	01	ROLLO DE PAPEL TERMICO, TAMAÑO A4	PZA	1	PZA	4	10
19	1	379	781	0342	00	00	ROLLO DE PAPEL, MEDIDA 112 MILIMETROS X 28 METROS, TERMICO	RLL	1	RLL	2	5
20	1	379	808	1836	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (ADULTO PEDIATRICO) (REUSABLE)	PZA	1	PZA	2	5
21	1	379	808	3766	00	01	SENSOR MULTISITIO PARA SPO2 Y PLESTIMOGRAFIA	PZA	1	PZA	2	5
22	1	379	808	7122	00	01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	8	20
23	1	379	107	1297	00	01	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA ESFIGMOMANOMETRO PEDIATRICO DE 2 VIAS, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AX-90124A01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.0377 ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. MARCA: OMRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	4	8
24	1	379	095	0178	00	01	BATERIA RECARGABLE PARA MANGO DE LARINGOSCOPIO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	5
25	2	379	176	0071	00	01	ALEACION DENTAL DE FASE DISPERSA LIBRE DE ZINC, CON ALTO CONTENIDO DE COBRE Y RESISTENCIA A LA CORROSION QUE CONTIENE PLATA (45%), ESTAÑO (31%), COBRE (24%) Y MERCURIO TRIDESTILADO EN PORCION 1/1 CON LOS ANTERIORES	CJA	50	CAP	2	5

Página 57 de 86



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075I06824-001-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS D244003	

26	2	379	379	0225	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.36	PZA	1	PZA	2	5
27	2	379	379	0241	00	02	FFRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA CILINDRICA NO.557	PZA	1	PZA	2	5
28	2	379	379	0274	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5	PZA	1	PZA	2	5
29	2	379	379	0282	00	01	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO. 701	PZA	1	PZA	4	10
30	2	379	379	0217	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE CONO INVERTIDO NO.35. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	2	5
31	2	379	379	0316	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L	PZA	1	PZA	2	5
32	2	379	379	0357	00	02	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, PARA TERMINACION DE COMPOSITES FORMA CILINDRICA NO.012	PZA	1	PZA	12	30
33	2	379	379	0365	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.016.	PZA	1	PZA	4	10

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00					
							NUMERO CONTRATO IMSS D244003					
34	2	379	379	0373	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE CONO INVERTIDO NO.012	PZA	1	PZA	4	10
35	2	379	379	0407	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014	PZA	1	PZA	8	20
36	2	379	379	0415	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.010	PZA	1	PZA	12	30
37	2	379	765	6737	00	01	ACIDO FOSFORICO AL 35-37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DENTINA PREVIO A LA COLOCACION DE RESINA COMO MEDIO DE RESTAURACION DENTAL	JGA	1	JGA	19	49
38	2	379	778	0016	00	01	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA OBTURACIONES DE DIENTES ANTERIORES	CJA	5	JGA	4	10
39	3	379	017	2674	00	02	ADAPTADOR EN T DEL NEBULIZADOR , ADULTO	PZA	1	PZA	4	10
40	3	379	160	0061	00	01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE	CBT	16	KG.	12	30
41	3	379	171	0332	00	01	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM	CJA	1	CJA	8	20
42	3	379	171	2007	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR, PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G	JGO	1	JGO	6	15
43	3	379	171	2015	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G	JGO	1	JGO	6	15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075I06824-001-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS D244003	

44	3	379	171	2023	00	02	CANULA CPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR, PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G	JGO	1	JGO	6	15
45	3	379	171	3393	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (S) CHICA RANGO DE FLUJO DE 50 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS	CJA	20	PZA	4	10
46	3	379	171	3609	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJA	20	PZA	2	5
47	3	379	171	3617	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS	CJA	20	PZA	2	5
48	3	379	171	3690	00	00	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS	CJA	20	PZA	2	5

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00	
											NUMERO CONTRATO IMSS D244003	

49	3	379	171	3708	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO EXTRA GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO(FLUJOS DE HASTA 25 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR VERDE, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS	CJA	20	PZA	2	5
50	3	379	200	0865	00	01	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO	JGO	1	JGO	72	180
51	3	379	200	1574	00	02	CIRCUITO PARA PACIENTE NEONATAL CON MANGUERAS, ADAPTADORES, TRAMPAS DE AGUA, PIEZA EN Y	PZA	1	PZA	30	76
52	3	379	200	2325	00	02	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DESECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SIN LUERLOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTOR Y BOLSA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LONGITUD 1	CJA	25	JGO	2	6
53	3	379	200	2804	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS ADULTO DESECHABLE, CON PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA	CJA	10	PZA	1	2
54	3	379	200	2846	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMAS RAMAS NEONATAL (0	CJA	10	PZA	4	10
55	3	379	200	3422	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS	CJA	10	PZA	4	10
56	3	379	205	0050	00	01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1	CJA	1	CJA	16	40
57	3	379	360	3105	00	02	FILTRO DESECHABLE ESPIRATORIO NEONATAL	CJA	12	PZA	4	11
58	3	379	360	3501	00	01	FILTRO EXHALATORIO DESECHABLE PEDIATRICO-ADULTO CON VASO COLECTOR	CJA	12	PZA	4	11

Página 61 de 86



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075I06824-001-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS D244003	

59	3	379	360	3519	00	01	FILTRO ANTIBACTERIAL DESECHABLE	PZA	1	PZA	180	450
60	3	379	375	0443	00	01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REHUSABLE CON CONEXION CGA	PZA	1	PZA	20	50
61	3	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM	CJA	5	PZA	2	5
62	3	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM	CJA	5	PZA	2	4
63	3	379	614	1467	00	01	MASCARILLA DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA	CJA	10	PZA	2	4
64	3	379	614	3885	00	02	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA	PZA	1	PZA	40	100
65	3	379	614	5047	00	01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA	JGO	1	JGO	664	1660
66	3	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG.	CJA	10	PZA	1	3
67	3	379	625	0029	00	01	MICRONEBULIZADOR	PZA	1	PZA	580	1450
68	3	379	625	0078	00	01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO CON MASCARILLA PEDIATRICA DESECHABLE	PZA	1	PZA	80	200
69	3	379	641	0037	00	01	NARIZ ARTIFICIAL HUMID VENT HUDSON ADULTO	PZA	1	PZA	80	200
70	3	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB)	CJA	10	PZA	4	10
71	3	379	744	0082	00	01	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES	PQT	10	PZA	100	250
72	3	379	762	0105	00	01	REGULADOR MINIATURA DE PRESION DE O2, CON NIPLE DISS OXIGENO, MANOMETRO	CJA	1	PZA	4	10

Página 62 de 86



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075I06824-001-00			
							NUMERO CONTRATO IMSS D244003			

73	3	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5
74	3	379	817	0282	00	01	SISTEMA DE CPAP DE BURBUJAS DE AGUA, PARA PACIENTE LACTANTE, DESECHABLE, INCLUYE CIRCUITO RESPIRATORIO INSPIRATORIO CALENTADO CON CÁMARA DE AUTOLLENADO, TUBULADURA DE PRESIÓN, INTERVALO DE CPAP 3-10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5
75	3	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION	CJA	10	PZA	2	5
76	3	379	892	0355	00	01	TRAMPA PARA COLECCION DE SECRECIONES BRONQUIALES Y POLIPOS	PZA	1	PZA	228	570
77	3	379	782	0028	00	01	RESUCITADOR NEONATAL DESECHABLE CON MANOMETRO, VALVULA PEEP Y VALVULA DE ALIVIO. MARCA: MERCURY MEDICAL PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1056212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	PZA	1	PZA	4	10
78	4	379	020	0145	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DE 18 G X 20 CM LONGITUD, MUESCA 20 MM	PZA	1	PZA	4	10
79	4	379	020	0293	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM	CJA	48	PZA	33	83
80	4	379	020	0301	00	01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 75MM	CJA	24	PZA	36	90

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075I06824-001-00					
							NUMERO CONTRATO IMSS D244003					
81	4	379	020	0335	00	01	AGUJA CON DOBLE ANZUELO PARA MARCAJE DE LESIONES EN LA GLANDULA MAMARIA	PQT	10	PZA	1	4
82	4	379	020	0673	00	01	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 14 G X 10 CM DE LONGITUD PARA PISTOLA DE CORTE AUTOMATICO PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	64	158
83	4	379	100	0866	00	01	BOLSA MIXTA DE MATERIAL TYVEK PELICULA PLASTICA TRANSPARENTE DE 25	CJA	100	PZA	2	5
84	4	379	110	0039	00	01	BROCA PARA ACCESO CRANEAL 3/16" (4	CJA	1	PZA	1	4
85	4	379	110	0120	00	01	BROCA INICIADORA	PZA	1	PZA	4	10
86	4	379	182	1337	00	02	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 170 GRAMOS, UNIDOSIS, METALICO, NUMERO DE CATALOGO: 8-170	CJA	12	CHO	4	10
87	4	379	182	1477	00	01	CARTUCHO DE: PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CAPACIDAD DE 12 ML, CON IDENTIFICADOR RFID PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	CHO	4	10
88	4	379	221	0092	00	01	INDICADOR BIOLOGICO PARA CICLOS DE VAPOR SATURADO DE 121 GRADOS CENTIGRADOS CON MICROORGANISMOS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS	CJA	100	AMP	1	4
89	4	379	222	0414	00	02	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA	PZA	1	PZA	100	250
90	4	379	251	0012	00	01	CUCHILLAS, MICROTOMOS CON --SISTEMA DE CONGELACION AUTO-MATICA	PZA	1	PZA	1	3
91	4	379	292	0211	00	01	DOMO PARA PRESION INVASIVA MX860	PZA	1	PZA	9	24
92	4	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	622	1556

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075I06824-001-00	
											NUMERO CONTRATO IMSS D244003	

93	4	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	392	980
94	4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION	EQP	1	EQP	225	563
95	4	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA	EQP	1	EQP	561	1403
96	4	379	379	0522	00	02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702	PZA	1	PZA	4	10
97	4	379	437	0415	00	01	JUEGO DE JERINGAS PARA INYECCION DE MATERIAL DE CONTRASTE Y SOLUCIONES, ESPECIFICO PARA INYECTOR MARCA MEDRAD MODELO STELLANT DUAL: EMPAQUE QUE CONTIENE 2 JERINGAS, 1 TUBO DE LLENADO Y 1 TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION,	JGO	1	JGO	186	467
98	4	379	440	0543	00	01	HOJA PARA DERMATOMO	PZA	1	PZA	1	2
99	4	379	443	0433	00	01	LAPIZ DE ELECTROCIRUGIA, LAPIZ ELECTROQUIRURGICO, BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA, COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA, PREVINIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS	CJA	50	PCA	40	100
100	4	379	454	0116	00	00	INDICADOR BIOLOGICO GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, DISPONIBLES EN POBLACION DE 10 A LA 6 CFU/SCBI, COLOR TAPON DESCOLORIDO PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS	CJA	50	PZA	4	10

Página 65 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

							INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075I06824-001-00		NUMERO CONTRATO IMSS D244003	
101	4	379	458	0088	00	00	INTERFACE DE TRAQUEOSTOMIA DE ALTO FLUJO, RANGO DE FLUJO DE 10 - 60 L/MIN, CONECTOR CONICO A TUBO DE TRAQUEOSTOMIA DE 15MM, CON PROTECTOR CONTRA ESPUTOS	CJA	20	PZA	1	2		
102	4	379	696	0080	00	01	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9VOLTS	PZA	1	PZA	4	10		
103	4	379	696	0163	00	01	BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO	CJA	5	PZA	5	12		
104	4	379	700	0076	00	01	PINZA BIPOLAR BAYONETA 16.5 ROMA, PUNTA 1 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20195-018. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 328 0165 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA CON COAGULADOR DE ARGON. MARCA: ERBE. MODELO: ICC 300.	PZA	1	PZA	4	10		
105	4	379	704	0056	00	01	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO	CJA	100	PZA	4	10		
106	4	379	704	0114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	PZA	1	PZA	4	10		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

ANEXO TÉCNICO

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos**

Adquisición insumos de equipo médico para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro. Consumibles y accesorios del grupo 379, con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos y atender las necesidades y expectativas de la población derechohabiente de este OOAD en el Estado de Querétaro.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, el Proveedor adjudicado deberá garantizar el adecuado funcionamiento de los consumibles. Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del (los) contrato(s) y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20% al importe originalmente pactado con los proveedores ganadores.

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto. Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto de la presente Convocatoria, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir.

El Instituto celebrará con el(los) participantes(s) adjudicado(s) contrato(s) abierto(s) en el que se deberá identificar el presupuesto del Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir, como compromiso de contratación y el presupuesto máximo como susceptible contratación.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente apartado no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 fracción III de la Ley.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. solicitud de pruebas**

No aplica.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

No aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

No aplica. Todos los bienes y/o insumos para la salud se encuentran dentro del Catálogo de Insumos para el Sector Salud

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos

Dichos insumos deberán cumplir con las especificaciones de registro sanitaria, licencia sanitaria, y las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, mismos que se encuentran detallados en el apartado 4.24.4 Términos y condiciones del bien y/o servicio a contratar.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

La vigencia de la contratación será del día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo el año de garantía de los insumos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento, mismo que podrá ser susceptible de modificarse de conformidad con el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento. Dicho recurso corresponde al ejercicio fiscal 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. lazo de entrega, programa, calendario

El o los proveedores adjudicados adquieren obligaciones contractuales desde el día natural posterior al fallo de la notificación, las unidades médicas podrán solicitar el surtimiento de los bienes de consumo. El o los licitantes ganadores deberán hacer entrega de los mismos conforme a lo descrito en el Anexo N°1 Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir.

Programa de entregas.

Los insumos, materiales, productos y refacciones serán solicitados por el subdirector administrativo de los Hospitales y el administrador de las Unidades de Medicina Familiar y las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria, enlistadas en la Tabla 1, siendo estas solicitudes realizadas personalmente por el antes mencionado en el local de la empresa, por medio de solicitud telefónica y correo, previa autorización del administrador del contrato. El licitante designará los teléfonos y correos autorizados para reportar los insumos requeridos por el Instituto los cuales deberán estar disponibles todos los días del año, teniendo un plazo de 4 horas en el área metropolitana y 8 horas en las unidades foráneas.

Todo insumo deberá cumplir con las condiciones de calidad correspondiente a lo solicitado en el Anexo Técnico reservándose el Instituto el derecho de rechazar en todo momento aquel material y/o refacción que no cumpla con lo antes mencionado.

No se contempla tener entregas programadas sino es contra las necesidades de cada una de las unidades, para esto, la empresa dispondrá del personal y equipo móvil necesario, debiendo de sujetarse al reglamento de labores, horarios de trabajo y acatar las disposiciones de seguridad establecidas.

Bitácora: durante el desarrollo del contrato el licitante deberá llevar control mediante medios electrónicos y/o aplicación para la autorización de los pedidos por parte del administrador del contrato, en ninguna circunstancia se va a suministrar sin previa autorización de este.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Será responsabilidad del proveedor la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los insumos de equipo médicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Tabla 1. Unidades Médicas del OOAD en el Estado de Querétaro.

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	UMF 2 SAN CAYETANO	CALLE HERCULES 25 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. HÉRCULES, QUERÉTARO, C.P. 76069	4422231442
2	UMFH 4 TEQUISQUIAPAN	CALLE NIÑOS HEROES S/N TEQUISQUIAPAN, COL. TEQUISQUIAPAN CENTRO, TEQUISQUIAPAN, C.P. 76750	414 2-73-02-41
3	UMF 5 P. ESCOBEDO	BOULEVARD BICENTENARIO S/N KM 0.00+0.164 PEDRO ESCOBEDO, COL. BICENTENARIO PEDRO ESCOBEDO, C.P. 76700	448 278-56-43
4	UMF 6 S. JUAN DEL RÍO	CALLE HIDALGO 106 SAN JUAN DEL RÍO, COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	427 27-2-00-68
5	UMF 7 S. JUAN DEL RÍO	CALLE LOMAS DE SAN JUAN 165 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOMAS DE SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806	427 27-4-68-80
6	UMF 8 EL MARQUÉS	CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE 210 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ, COL. EL MARQUEZ, EL MARQUES, C.P. 76244	442 277-54-17
7	UMF 9 DEL TINTERO	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA 100 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. EL TINTERO, QUERÉTARO, C.P. 76138	442 210-05-13
8	UMF 10 S. GREGORIO	CALLE GUADALUPE POSADA 116 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. EUCALIPTOS, QUERÉTARO, C.P. 76116	442 217-71-48
9	UMF 11 S. R. JAÚREGUI	CALLE MELCHOR OCAMPO S/N SANTA ROSA JAÚREGUI, COL. SANTA ROSA JAUREGUI, QUERÉTARO, C.P. 76220	442 291-03-61
10	UMF 12 CADEREYTA	CALLE EZEQUIEL MONTES S/N CADEREYTA DE MONTES, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MONTES, C.P. 76500	441 276-03-03
11	UMF 13 QUERÉTARO	CALLE 5 DE FEBRERO 102 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	442 211-23-90
12	UMF 14 EL PUEBLITO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO 27 EL PUEBLITO, COL. EL PUEBLITO CENTRO, CORREGIDORA, C.P. 76900	442 225-05-33
13	UMF 15 QUERÉTARO	CALLE PLAYA CONDESA 502 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, C.P. 76125	442 220-97-97
14	UMF 16 QUERÉTARO	AVENIDA CONSTITUYENTES 118 SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76047	442-213-41-31
15	UMF 17 CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL 411 KM 0700 CORREGIDORA, COL. SANTA BARBARA 1RA SECCIÓN, CORREGIDORA, C.P. 76906	442-256-75-53
16	UMF 56 AMEALCO	CALLE REVOLUCIÓN 38 AMEALCO DE BONFIL, COL. AMEALCO, AMEALCO DE BONFIL, C.P. 76850	448 278-00-01
17	UMF 57 COLÓN	CALLE AQUILES SERDAN 30 COLÓN, COL. CENTRO, COLÓN, C.P. 76270	419 292-00-01
18	UMF 58 E. MONTES	CALLE VICENTE SUAREZ 145 EZEQUIEL MONTES, COL. LA LAGUNA, EZEQUIEL MONTES, C.P. 76550	441 277-02-88
19	UMF 59 HUIMILPAN	CALLE ALDAMA 211 HUIMILPAN, COL. HUIMILPAN CENTRO, HUIMILPAN, C.P. 76950	448 278-51-05
20	UMF-62 PINAL DE AMOLES	Piedra Grande, 76300 Pinal de Amoles, Querétaro,	441 292 5299
21	UMF 63 S. JOAQUÍN	AVENIDA INSURGENTES 63 SAN JOAQUÍN, COL. SAN JOAQUIN, SAN JOAQUÍN, C.P. 76550	441 293-50-46
22	UMF 64 TOLIMAN	CALLE SAN PEDRO LOS EUCALIPTOS S/N TOLIMÁN, COL. BARRIO DE CASAS VIEJA, TOLIMÁN, C.P. 76615	441 296-70-85

Página 69 de 86

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075I06824-001-00
			NUMERO CONTRATO IMSS D244003

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO
23	UMF 66 MACONI	CALLE PRINCIPAL S/N MACONÍ, COL. CADEREYTA, CADEREYTA DE MONTES, C.P. 76502	441 272-33-40
24	HGR 1 QUERÉTARO	CALLE 5 DE FEBRERO Y CALZADA ZARAGOZA S/N SANTIAGO DE QUERÉTARO, COL. CENTRO, QUERÉTARO, C.P. 76000	442 2 11 23 46
25	HGR 2 EL MARQUÉS	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2DA ETAPA KM 1 S/N EL MARQUÉS, COL. LA PRADERA, EL MARQUÉS, C.P. 76269	442 227-94-00
26	HGZ 3 S. JUAN DEL RÍO	CALLE PASEO CENTRAL KM. 0+600 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOS ARRAYANES, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76908	427-272-44-42
27	UMAA 1 QUERÉTARO (AUT)	AVENIDA 4 N° 500, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, C.P. 76080	442 242 25 73 442 242 22 29

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales, en observancia a lo establecido en el art. 36 y 36 bis de la Ley y 51 de su Reglamento y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso que se elige el será a través del mecanismo Binario.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridos contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los participantes.

Se deben incluir insertos, instructivos, catálogos, folletos en archivo electrónico, en formato PDF, del bien por adquirir, deben ser legibles, y estar en idioma español, no se aceptarán características del bien escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

1. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

2. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del 4. numeral 4.24.4. Términos y condiciones del bien y/o servicio a contratar.
4. En los casos en que requiera Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el(los) manifestado(s) en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
5. Se verificará que en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. El participante deberá puntualizar las características propias de su artículo plasmará su propuesta técnica. Para hacer la referencia, el participante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante. Incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones.
6. Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad del servicio solicitado por la convocante.

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO

1. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante (Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados) y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1 si como lo solicitado en la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
2. Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, certificados, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los participantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
3. Cuando no exista congruencia entre sí de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el numeral 4.24.4 Términos y condiciones.
4. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el numeral 4.24.4 Términos y condiciones y los manifestado y escritos solicitados por la Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.
5. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del participante incluyendo la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados."

Página 71 de 86

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

6. Cuando cualesquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica no sean legibles a simple vista, a criterio del área evaluadora.
7. Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
8. Cuando no estén suscritas de manera electrónica y cuando no se adjunte el comprobante de que se firmó electrónicamente tanto la propuesta técnica como la económica.
9. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos del evento de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los participantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en cada partida.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderá, que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá ser modificada una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones

Respecto de las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mencionados en el inciso anterior se debe incluir lo siguiente en la propuesta técnica:

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la marca modelo de los insumos así como número de referencia y registro sanitario correspondiente o en caso de no requerir el diario oficial de la federación donde excluye dicho insumo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

- **TRATÁNDOSE DE FABRICANTES:**

Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, de que su representada es el fabricante del producto.

- **TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES:**

Deberá presentar carta de apoyo del fabricante, o importador del producto incluido en el registro sanitario en hoja membretada del fabricante o importador del producto incluido en el registro sanitario, de los representantes legales, y esta deberá hacer referencia al número de evento licitatorio, en el cual se indique el número de la partida, la marca y el modelo ofertado, así como el país de origen del bien(es) ofertado(s).

- 1) Para los bienes que requieren de registro sanitario:**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

- a. Registro sanitario vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años) en el que se debe de identificar:
 - Número de registro sanitario
 - Titular del registro
 - Nombre y domicilio del fabricante
 - Indicaciones de uso y/o descripción
 - Modelo(s)
 - Fecha de emisión y de vencimiento
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite
 - b. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:
 - Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - c. En caso de que el participante advierta que el(los) bien(es) ofertado(s) no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.
- 2) Para todos los bienes y todos los orígenes.
 Certificado de Calidad ISO-9001 - 2015 o ISO-13485 o TÜV o JIS o MDSAP, Vigente, a nombre del fabricante de los bienes así como del licitante, en el que se deberá identificar:
- a. Tipo y número de certificado;
 - b. Nombre de la empresa que se certifica;
 - c. Alcance;
 - d. Fecha de emisión;
 - e. Vigencia o fecha de vencimiento;
 - f. Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el participante.

El alcance deberá amparar la distribución de bienes de iguales o similares características a los solicitados en el presente requerimiento y ofertados por el participante.

- 3) Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:
- a. Para los bienes que Requieren "Registro Sanitario", CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación;
 - Fecha de emisión;
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal;

Página 73 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

- Alcance o clasificación;
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que el participante advierta que **NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN**, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos bienes que no requieren Registro Sanitario, bastara con carta bajo protesta decir verdad de lo anterior, junto con la referencia del Diario Oficial de la Federación (DOF), especificando el punto, la partida y señalando la descripción en la que se basa para caer en ese supuesto.

- 4) Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en Cédulas de Descripción de los Artículos o Cédulas Técnicas o Catálogo de Artículos cuando aplique, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera e incluir:

- Certificado del organismo sanitario del país de origen, como FDA, CE, JIS, etc;
- Tipo y número de certificado;
- Nombre de la empresa que se certifica;
- Alcance;
- Fecha de emisión;
- Vigencia o fecha de vencimiento;
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Los consumibles deberán ser fabricados de manera integral en el país de origen, completamente nuevos. No se aceptarán propuestas de bienes de consumo reconstruidos, ni que sean correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “only export” ni “only investigation”, descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

La documentación que acredite lo anteriormente señalado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar”.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

El participante deberá presentar manifestación en la que asegure a la convocante la protección, confidencialidad y uso para los fines que la convocante autorice, de la información a la que tenga acceso con motivo de la entrega de bienes y/o prestación de los servicios, garantizando que el participante cumple con las disposiciones aplicables de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, manuales de operación y servicio los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción [técnica enunciadas por el participante en el Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, tal documentación deberá ser completa, el Instituto podrá validar la autenticidad de dicha información.

El participante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos, documentos y manuales esto es, se deberán señalar en éstas, cada una de las especificaciones técnicas de los equipos propuestos por los participantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, mismos que deberán ser legibles, de lo contrario se tomará como no presentados.

Entiéndase como Anexo N°2: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados: Formato donde el licitante deberá puntualizar las características de su propuesta técnica. Para hacer la referencia, el licitante deberá de indicar número de página o folio y nombre del documento donde contengan el punto solicitado por la convocante. incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

Las condiciones contenidas en el presente numeral y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 fracción III de la Ley.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

No se requiere

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES. Penas convencionales y deducciones

Se describe a continuación las penas convencionales y deducciones al pago en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el participante ganador:

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo;
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente. Así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional se calculará inicialmente por el Auxiliar de Administración del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

2.5% por cada día de atraso en la entrega.

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, el participante adjudicado acepta que en el supuesto que se realicen deducciones al pago de bienes o servicios, según corresponda, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, y estas superen el 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de éste, el Instituto procederá a realizar:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

- a) La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
- b) La rescisión del contrato.

DEDUCTIVAS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el participante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando no reponga los materiales o lo entregue incompleto	Cuando sobrepase el primer día del periodo establecido para para el la reposición o esté incompleta la entrega	Por cada día natural que se exceda del plazo	2.5% sobre el valor total de la cirugía a realizar y/o cirugía no realizada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente el reporte mensual, así como la comprobación por factura.	Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente	Por cada día natural que exceda del plazo	2.5% sobre el valor de la facturación mensual presentada	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 10% del monto total de los bienes contratados.

- i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

BIENES DE CONSUMO O CONSUMIBLES

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

El Proveedor, durante la vigencia del contrato y mientras se cuente con bienes de consumo en inventario, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

El Instituto tendrá facultades para ejercer la aplicación de garantías y solicitar la resolución de vicios ocultos conforme al inciso j) de este numeral.

El Instituto tendrá facultades para solicitar la resolución de vicios ocultos conforme al inciso j) de este numeral.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra vicios ocultos misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Para la aplicación de garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen se considera lo siguiente:

I. Plazo para notificar al proveedor

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes, según corresponda, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas durante o posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. La notificación será por escrito mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes. Dicho oficio en formato libre será enviado por correo electrónico al proveedor.

II. Existencia de consumibles y refacciones

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

III. Plazo y condiciones de canje o devolución

Canje.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 1 día natural, en ambos casos, el plazo contará a partir de la hora de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto. El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana "NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos".

Tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, precio dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área requirente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los licitantes se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, y/o terceros.

El Instituto podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

IV. Caducidad de los bienes

Página 79 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, en el que otorgue garantía de 12 meses partir del día de entrega del consumible así como vicios ocultos de los bienes de consumo. En caso de que los bienes de consumo cuenten con fechas de caducidad por su propia naturaleza, ésta no deberá ser menor a 12 meses. En caso contrario deberá presentar carta de canje correspondiente en las oficinas de Altas ubicadas en AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO C.P. 76130 QUERETARO, QRO.

V. Centros de servicio y reporte técnico

El proveedor deberá proporcionar la información requerida para poder contactarlos en caso de que se requiera realizar el canje de los bienes de consumo conforme al inciso i). Para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en formato libre, en la que se indique lo siguiente:

- Centros de canje.
 - Nombres, teléfonos y correos electrónicos de la empresa.

VI. Periodo de garantía

El Proveedor deberá garantizar que los bienes de consumo cuenten con una cobertura contra vicios ocultos de todas las claves incluidas en el Anexo N°1: Cantidades, descripción amplia y detallada de los bienes por adquirir, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del contrato correspondiente.

VII. Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Conforme al artículo 51 de la Ley, así como 89 y 90 de su Reglamento, el pago a los proveedores se realizará en moneda nacional por la cantidad acordada, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos;

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, las unidades en las que se realizó la entrega, el número de contrato o pedido, alta en el Módulo de Control

Página 80 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

de Compromisos, número de fianza y nombre de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, mismos que deberán ser entregados en las unidades pagadoras siguientes según corresponda:

En la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas en Querétaro, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana 4100, Edificio Corporativo de Plaza Boulevares Cuarto Piso, Colonia Alamos 3era. Sección, Querétaro, Qro. C.P. 76160 de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

PARA EFECTO DE PAGO

Contrato formalizado;

Documentos que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de alta de almacén; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO

- La representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con firma del director y/o administrador y/o jefe de finanzas de la unidad médica que recibe, sello fechador de la unidad médica que recibe, firma del administrador del contrato o pedido.
- Remisión de pedido por la unidad médica receptora, con firma del director y/o administrador y/o jefe de finanzas de la unidad médica que recibe, sello fechador de la unidad médica que recibe, firma del administrador del contrato o pedido.
- Opiniones de cumplimiento vigentes del SAT, IMSS e Infonavit vigentes.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

La recepción de la(s) factura(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato .xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del .xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del .xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.

Página 81 de 86

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que otorguen servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como la recepción y resguardo de los mismos que se entreguen al Instituto por motivo del presente procedimiento, se realizarán a criterio del área receptora y se deberá firmar la documentación respectiva (remisiones y resguardos) como evidencia. El proveedor entregará remisiones firmadas con los datos del funcionario de recepción de cada una de las unidades o del almacén delegacional cual sea el caso.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes de consumo y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se considera el otorgamiento de anticipo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 3A (tres A) “Anexos 1 IMSS- SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES”



D244003_IMSS_SAI_
ARTICULOS.pdf



D2440003_IMSS
SAI.pdf

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 21057001 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable	Cuenta CONAC 21122018 COG 29301
Concepto: Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.	
Plazo de pago:	20 días
Tipo de glosa:	Almacén o contrato único
Requerimiento: Existencia de un contrato formalizado.	
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; - número de alta de almacén; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	
Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.	
Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.	
Elaboró 04-enero-2023  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 04-enero-2023  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 05-enero-2023  Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 06 ENE 2023 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6513-018-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075I06824-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D244003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI

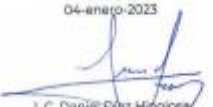
21057001 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable

Cuenta CONAC

21122018

COG 29301

- Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.
- Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3.2. corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema de Abasto Institucional.

Elaboró 04-enero-2023  L.C. Daniel Ruiz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 04-enero-2023  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 05-enero-2023  Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 06 ENE 2023 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001
---	--	---	---

Página 85 de 86



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075I06824-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D244003

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”

(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Contrato: 050GYR075I06824-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: CARLOS MONTES SANCHEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000702672910

Fecha de Firma: 23/07/2024 11:01

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 24/07/2024 08:55

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV

RFC: IEM1809192W9

Certificado:

Número de Serie: 00001000000508378094

Fecha de Firma: 24/07/2024 14:54

[REDACTED]

Firma:

